

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Lérida Tolima, Agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Declarativo verbal  
Filiación Natural con Petición de Herencia  
Radicación No. 2018 - 00024

Como quiera que el presente proceso se encuentra pendiente del resultado de la prueba de ADN aquí decretado y practicado, se dispone requerir nuevamente a la Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de oficio y/o correo electrónico suministrado por esa entidad, para que informen a este Juzgado y para el proceso en referencia, sobre el estudio de las pruebas de ADN tomadas dentro de este proceso y remitir los resultados para los fines pertinentes; hágasele saber que lo anterior ya había sido solicitado, y que mediante Oficio No. 458973 del 24 de febrero de 2020, se nos informó que el caso se encuentra radicado en el laboratorio con el numero interno 1902000802, que esta admitido, en turno para ser asignado y analizado por un perito y que una vez se tenga el Informe Pericial del estudio requerido será enviado al Despacho, sin que a la fecha se tenga informe de dicho resultado.

Lo anterior, en razón a que el presente proceso solo está en espera de dicho resultado, para proferir el fallo respectivo.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ  
JUEZ